

RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025.

LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 6 de Abril de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm.70, 15 de abril de 2021), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes.

La resolución de 10 de abril de 2025 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6CW9JQWM6TUMZYADXGKW692	PÁG. 1/12	



programas formativos en consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 73, de 16 de abril de 2025), recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes en el ejercicio 2025.

SEGUNDO. El 2 de junio de 2025 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia, reformulación o alegaciones.

TERCERO. De conformidad con el artículo 18 de la Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de los expedientes instruidos, una vez analizadas las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia, las reformulaciones y desistimientos que se han producido, la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el servicio de educación y promoción de las personas consumidoras de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo, formuló la correspondiente propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones en el ejercicio 2025 en la Línea 2: Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 23 de junio de 2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6CW9JQWM6TUMZYADXGKW692	PÁG. 2/12	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria de subvenciones por delegación de la persona titular de la Consejería recogida en la disposición transitoria tercera del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y en el punto 13 del cuadro resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 que aprueba las bases reguladoras tipo.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, procede la adopción de la resolución.

Vistos los preceptos mencionados y normas de general y especial aplicación, esta Dirección General, a la vista de la citada propuesta de resolución,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder a las personas o entidades que figuran en el Anexo I de esta resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo III por petición expresa de sus solicitantes o por no haber aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MILAGROS BORBON CRUZ

03/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmF6CW9JQWM6TUMZYADYGW692

PÁG. 3/12





CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1300010000 G/44H/48601 0001.

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará condicionada al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEXTO. El pago de las subvenciones concedidas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y del apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021. Esto es, al tratarse de subvenciones cuya justificación se efectúa con posterioridad al cobro de la misma, no se abonará a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de esta sea igual o inferior a 6.000 euros. La secuencia del pago será la siguiente: se abonará el 50% de la subvención una vez publicada la Resolución de concesión y el restante 50% se abonará tras la justificación del primer pago. Ambos pagos se realizarán mediante transferencia bancaria.

SÉPTIMO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de esa misma orden, siempre que se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6CW9JQWM6TUMZYADYGW692	PÁG. 4/12	



haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación del pago del primer 50% será de un mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, y para el segundo 50% será de 2 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad, conforme a lo dispuesto en los apartados 24.a) 2º y 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

OCTAVO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, y en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. - Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre 2019.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6CW9JQWM6TUMZYADXGKW692	PÁG. 5/12	



Corporativa de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMO.- A tenor de lo establecido en apartado 23.b.3º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, la Entidad beneficiaria pondrá en conocimiento del órgano instructor, el contenido concreto y cerrado de las actividades como mínimo quince días antes de ser realizadas. Este contenido será comunicado a través del correo electrónico subvenciones.consumo.csalud@juntadeandalucia.es.

DUODÉCIMO. - El plazo para la ejecución del programa para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6CW9JQWM6TUMZYADXGKW692	PÁG. 6/12	



ANEXO I LISTADO DE BENEFICIARIOS

Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN (FACUA) ANDALUCÍA. (NIF G41144684)

Nº de Expediente: **FXFSU200020256250**

Proyecto: FACUA ANDALUCÍA 2025. LÍNEA 2

Presupuesto total: 96.415,00 €

Importe Solicitado: 67.724,50 €

Presupuesto aceptado: 96.415,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 67.724,50 € (70,24 %)

Plazo Ejecución: 01/01/2025 - 31/12/2025

Puntuación: 53,80

Número total de actividades (Subvencionables): 6

Presupuesto aceptado:

1. Gastos de personal: 73.975,00 €
 2. Gastos específicos: 14.490,00 €
 3. Gastos Generales: 7.950,00 €
- Total: 96.415,00 €

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número: 1.**

Título de la actividad: PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA SEDE DE LA FEDERACIÓN;

Importe total de la actividad: 48.200,00 €

Importe solicitado de la actividad: 38.560,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 48.200,00 €

Importe subvencionable y porcentaje que representa: 38.560,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

- Gastos de personal (salarios y seguridad social): 40.250,00 €
- Gastos generales 7.950,00 €
 - Suministros energéticos: 4.000,00 €
 - Telefonía e Internet: 750,00 €
 - Comunidad: 1.200,00 €
 - Gastos limpieza y mantenimiento: 2.000,00 €

Total, presupuesto: 48.200,00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6CW9JQWM6TUMZYADXGWKW692	PÁG. 7/12	



- **Actividad número: 2.**

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS ANTE LOS ARRENDAMIENTOS DE UNA VIVIENDA.

Importe total de la actividad: 7.350,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.880,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.350,00 €

Importe subvencionable y porcentaje que representa 5.880,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

1. Personal formador: 6.525,00 € (Salarios y Seguridad Social)

2. Gastos medios didácticos: 0 €

3. Gastos de alquiler, arrendamiento, . . . : 0 €

4. Personal de apoyo: 825,00 €

Total, Presupuesto: 7.350,00 €

- **Actividad número: 3.**

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS EN EL ÁMBITO DE RESTAURACIÓN Y ESPECTÁCULOS

Importe total de la actividad: 7.400,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.920,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.400,00 €

Importe subvencionable y porcentaje que representa 5.920,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

1. Personal formador: 6.575,00 € (Salarios y Seguridad Social)

2. Gastos medios didácticos 0 €

3. Gastos de alquiler, arrendamiento, . . . : 0 €

4. Personal de apoyo: 825,00 €

Total, Presupuesto: 7.400,00 €

- **Actividad número: 4.**

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA: REAL DECRETO 713/2024, DE 23 DE JULIO, REGLAMENTO DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO Y LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

Importe total de la actividad: 7.250,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.800,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.250,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6CW9JQWM6TUMZYADYGW692	PÁG. 8/12	



Importe subvencionable y porcentaje que representa 5.800,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

- 1. Personal formador: 6.425,00 € (Salarios y Seguridad Social)
 - 2. Gastos medios didácticos 0 €
 - 3. Gastos de alquiler, arrendamiento, . . . : 0 €
 - 4. Personal de apoyo: 825,00 €
- Total, Presupuesto: 7.250,00 €

- **Actividad número: 5.**

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS ANTE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y AGUA

Importe total de la actividad: 7.400,00 €
Importe solicitado de la actividad: 5.920,00 €
Presupuesto aceptado de la actividad: 7.400,00 €
Importe subvencionable y porcentaje que representa 5.920,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

- 1. Personal formador: 6.575,00 € (Salarios y Seguridad Social)
 - 2. Gastos medios didácticos 0 €
 - 3. Gastos de alquiler, arrendamiento, . . . : 0 €
 - 4. Personal de apoyo: 825,00 €
- Total, Presupuesto: 7.400,00 €

- **Actividad número: 6.**

Título de la actividad: CAMPAÑA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

Importe total de la actividad: 18.815,00 €
Importe solicitado de la actividad: 5.644,50 €
Presupuesto aceptado de la actividad: 18.815,00 €
Importe subvencionable y porcentaje que representa 5.644,50 € (30 %)

Desglose del presupuesto

- 1. Retribuciones de las personas profesionales: 4.325,00 €
 - 2. Gastos en bienes consumibles: 0 €
 - 3. Gastos de publicidad y difusión. 14.490,00 €
- Total, Presupuesto: 18.815,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6CW9JQWM6TUMZYADXGKW692	PÁG. 9/12	



Entidad: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE BANCOS CAJAS Y SEGUROS DE ANDALUCIA ADICAE ANDALUCÍA (NIF: G90066044)

Nº de Expediente: **FXFSU200020257122**

Proyecto: ADICAE ANDALUCÍA 2025. LÍNEA 2

Presupuesto total: 38.796,56 €

Importe Solicitado: 26.452,25 €

Presupuesto aceptado: 38.796,56 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 26.452,25 € (68,18 %)

Plazo Ejecución: 01/05/2025 - 31/12/2025

Puntuación: 52,46

Número total de actividades (Subvencionables): 4

Presupuesto aceptado:

1. Gastos de personal: 22.892,56 €

2. Gastos específicos: 15.904,00 €

3. Gastos Generales: 0,00 €

Total: 38.796,56 €

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad 1:**

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: CURSO DE FORMACIÓN EN CONSUMO Y SERVICIOS FINANCIEROS DEL PERSONAL TÉCNICO Y VOLUNTARIOS MIEMBROS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ADICAE ANDALUCÍA

Importe total de la actividad: 5.300,00 €

Importe solicitado de la actividad: 4.240,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad 5.300,00 €

Importe subvencionable y porcentaje que representa: 4.240,00 € (80 %)

Periodo de ejecución de la actividad: 01/05/2025 - 31/12/2025.

Desglose del presupuesto

1. Personal formador: 4.000,00 € (retribuciones de personal externo)

2. Gastos medios didácticos: 1.300,00 €

3. Gastos de alquiler, arrendamiento, . . . : 0 €

4. Personal de apoyo: 0 €

Total, Presupuesto: 5.300,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF6CW9JQWM6TUMZYADXGKW692	PÁG. 10/12	



- **Actividad 2:**

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: CAMPAÑA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN EL ENTORNO DIGITAL

Importe total de la actividad: 9.170,00 €

Importe solicitado de la actividad: 2.751,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad 9.170,00 €

Importe subvencionable y porcentaje que representa: 2.751,00 € (30 %)

Periodo de ejecución de la actividad: 01/05/2025 - 31/12/2025.

Desglose del presupuesto

1. Retribuciones de las personas profesionales internas y externas: 1.100,00 €

2. Gastos en bienes consumibles: 0 €

3. Gastos de publicidad y difusión: 8.070,00 €

Total, Presupuesto: 9.170,00 €

- **Actividad número: 3.**

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: ACTIVIDAD DE AUDITORÍA EXTERNA: CONTABILIDAD, SOCIOS Y CUOTAS

Importe total de la actividad: 6.534,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.227,20 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 6.534,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.227,20 € (80,00 %)

Periodo de ejecución de la actividad: 01/05/2025 - 31/12/2025.

Desglose del presupuesto

1. Retribuciones de personas profesionales externas, gastos de contratación de los servicios de auditoría: 6.534,00 €

Total, Presupuesto: 6.534,00 €

- **Actividad número: 4.**

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: FUNCIONAMIENTO GENERAL DE ADICAE ANDALUCÍA, SUS SEDES DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO, PROTECCIÓN Y LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

Importe total de la actividad: 17.792,56 €

Importe solicitado de la actividad: 14.234,05 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 17.792,56 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MILAGROS BORBON CRUZ

03/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmF6CW9JQWM6TUMZYADXGKW692

PÁG. 11/12





Importe subvencionable y porcentaje que representa: 14.234,05 € (80,00 %)

Periodo de ejecución de la actividad: 01/05/2025 al 31/12/2025.

Desglose del presupuesto

1. Gastos personal: 17.792,56 € (Salarios y Seguridad Social)

2. Gastos generales: 0 €

- Suministros energéticos: 0 €

- Telefonía e Internet: 0 €

- Limpieza y mantenimiento: 0 €

- Comunidad: 0,00 €

Total, Presupuesto: 17.792,56 €

ANEXO II

NO HAY EXPEDIENTES EN ESA SITUACIÓN

ANEXO III

NO HAY EXPEDIENTES EN ESA SITUACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MILAGROS BORBON CRUZ

03/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmF6CW9JQWM6TUMZYADXGKW692

PÁG. 12/12



PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025.

LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 6 de Abril de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm.70, 15 de abril de 2021), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes.

La resolución de 10 de abril de 2025 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva,



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACGDWP4A53B367RNQES658KXX	PÁG. 1/12	



destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 73, de 16 de abril de 2025), recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes en el ejercicio 2025.

SEGUNDO. El 2 de junio de 2025 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia, reformulación o alegaciones.

TERCERO. De conformidad con el artículo 18 de la Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de los expedientes instruidos, una vez analizadas las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia, las reformulaciones y desistimientos que se han producido, la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo, formula la siguiente propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones en el ejercicio 2025 en la Línea 2: Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACGDWP4A53B367RNQES658KXX	PÁG. 2/12	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria de subvenciones por delegación de la persona titular de la Consejería recogida en la disposición transitoria tercera del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y en el punto 13 del cuadro resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 que aprueba las bases reguladoras tipo.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, procede la adopción de la resolución.

Vistos los preceptos mencionados y normas de general y especial aplicación, esta Jefatura de Servicio

PROPONE

PRIMERO. Conceder a las personas o entidades que figuran en el Anexo I de esta propuesta definitiva de resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, al amparo de esta.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo III por petición expresa de sus solicitantes o por no haber aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	23/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmACGDWP4A53B367RNQES658KXX	PÁG. 3/12





CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1300010000 G/44H/48601 0001.

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará condicionada al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEXTO. El pago de las subvenciones concedidas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y del apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021. Esto es, al tratarse de subvenciones cuya justificación se efectúa con posterioridad al cobro de la misma, no se abonará a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de esta sea igual o inferior a 6.000 euros. La secuencia del pago será la siguiente: se abonará el 50% de la subvención una vez publicada la Resolución de concesión y el restante 50% se abonará tras la justificación del primer pago. Ambos pagos se realizarán mediante transferencia bancaria.

SÉPTIMO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de esa misma orden, siempre que se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACGDWP4A53B367RNQES658KXX	PÁG. 4/12	



haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación del pago del primer 50% será de un mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, y para el segundo 50% será de 2 meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad, conforme a lo dispuesto en los apartados 24.a) 2º y 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

OCTAVO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, y en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. - Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre 2019.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACGDWP4A53B367RNQES658KXX	PÁG. 5/12	



Corporativa de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMO.- A tenor de lo establecido en apartado 23.b.3º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, la Entidad beneficiaria pondrá en conocimiento del órgano instructor, el contenido concreto y cerrado de las actividades como mínimo quince días antes de ser realizadas. Este contenido será comunicado a través del correo electrónico subvenciones.consumo.csalud@juntadeandalucia.es.

DUODÉCIMO. - El plazo para la ejecución del programa para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la resolución que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

EL JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACGDWP4A53B367RNQES658KXX	PÁG. 6/12	



ANEXO I LISTADO DE BENEFICIARIOS

Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN (FACUA) ANDALUCÍA. (NIF G41144684)

Nº de Expediente: **FXFSU200020256250**

Proyecto: FACUA ANDALUCÍA 2025. LÍNEA 2

Presupuesto total: 96.415,00 €

Importe Solicitado: 67.724,50 €

Presupuesto aceptado: 96.415,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 67.724,50 € (70,24 %)

Plazo Ejecución: 01/01/2025 - 31/12/2025

Puntuación: 53,80

Número total de actividades (Subvencionables): 6

Presupuesto aceptado:

1. Gastos de personal: 73.975,00 €
 2. Gastos específicos: 14.490,00 €
 3. Gastos Generales: 7.950,00 €
- Total: 96.415,00 €

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número: 1.**

Título de la actividad: PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA SEDE DE LA FEDERACIÓN;

Importe total de la actividad: 48.200,00 €

Importe solicitado de la actividad: 38.560,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 48.200,00 €

Importe subvencionable y porcentaje que representa: 38.560,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

- Gastos de personal (salarios y seguridad social): 40.250,00 €
- Gastos generales 7.950,00 €
 - Suministros energéticos: 4.000,00 €
 - Telefonía e Internet: 750,00 €
 - Comunidad: 1.200,00 €
 - Gastos limpieza y mantenimiento: 2.000,00 €

Total, presupuesto: 48.200,00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	23/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmACGDWP4A53B367RNQES658KXX	PÁG. 7/12





- **Actividad número: 2.**

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS ANTE LOS ARRENDAMIENTOS DE UNA VIVIENDA.

Importe total de la actividad: 7.350,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.880,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.350,00 €

Importe subvencionable y porcentaje que representa 5.880,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

1. Personal formador: 6.525,00 € (Salarios y Seguridad Social)

2. Gastos medios didácticos: 0 €

3. Gastos de alquiler, arrendamiento, . . . : 0 €

4. Personal de apoyo: 825,00 €

Total, Presupuesto: 7.350,00 €

- **Actividad número: 3.**

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS EN EL ÁMBITO DE RESTAURACIÓN Y ESPECTÁCULOS

Importe total de la actividad: 7.400,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.920,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.400,00 €

Importe subvencionable y porcentaje que representa 5.920,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

1. Personal formador: 6.575,00 € (Salarios y Seguridad Social)

2. Gastos medios didácticos 0 €

3. Gastos de alquiler, arrendamiento, . . . : 0 €

4. Personal de apoyo: 825,00 €

Total, Presupuesto: 7.400,00 €

- **Actividad número: 4.**

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA: REAL DECRETO 713/2024, DE 23 DE JULIO, REGLAMENTO DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO Y LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

Importe total de la actividad: 7.250,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.800,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.250,00 €

Se puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	23/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmACGDWP4A53B367RNQES658KXX	PÁG. 8/12





Importe subvencionable y porcentaje que representa 5.800,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

- 1. Personal formador: 6.425,00 € (Salarios y Seguridad Social)
 - 2. Gastos medios didácticos 0 €
 - 3. Gastos de alquiler, arrendamiento, . . . : 0 €
 - 4. Personal de apoyo: 825,00 €
- Total, Presupuesto: 7.250,00 €

- **Actividad número: 5.**

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS ANTE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y AGUA

Importe total de la actividad: 7.400,00 €
Importe solicitado de la actividad: 5.920,00 €
Presupuesto aceptado de la actividad: 7.400,00 €
Importe subvencionable y porcentaje que representa 5.920,00 € (80 %)

Desglose del presupuesto

- 1. Personal formador: 6.575,00 € (Salarios y Seguridad Social)
 - 2. Gastos medios didácticos 0 €
 - 3. Gastos de alquiler, arrendamiento, . . . : 0 €
 - 4. Personal de apoyo: 825,00 €
- Total, Presupuesto: 7.400,00 €

- **Actividad número: 6.**

Título de la actividad: CAMPAÑA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

Importe total de la actividad: 18.815,00 €
Importe solicitado de la actividad: 5.644,50 €
Presupuesto aceptado de la actividad: 18.815,00 €
Importe subvencionable y porcentaje que representa 5.644,50 € (30 %)

Desglose del presupuesto

- 1. Retribuciones de las personas profesionales: 4.325,00 €
 - 2. Gastos en bienes consumibles: 0 €
 - 3. Gastos de publicidad y difusión. 14.490,00 €
- Total, Presupuesto: 18.815,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmACGDWP4A53B367RNQES658KXX	PÁG. 9/12	



Entidad: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE BANCOS CAJAS Y SEGUROS DE ANDALUCIA ADICAE ANDALUCÍA (NIF: G90066044)

Nº de Expediente: **FXFSU200020257122**

Proyecto: ADICAE ANDALUCÍA 2025. LÍNEA 2

Presupuesto total: 38.796,56 €

Importe Solicitado: 26.452,25 €

Presupuesto aceptado: 38.796,56 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 26.452,25 € (68,18 %)

Plazo Ejecución: 01/05/2025 - 31/12/2025

Puntuación: 52,46

Número total de actividades (Subvencionables): 4

Presupuesto aceptado:

1. Gastos de personal: 22.892,56 €

2. Gastos específicos: 15.904,00 €

3. Gastos Generales: 0,00 €

Total: 38.796,56 €

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad 1:**

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: CURSO DE FORMACIÓN EN CONSUMO Y SERVICIOS FINANCIEROS DEL PERSONAL TÉCNICO Y VOLUNTARIOS MIEMBROS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ADICAE ANDALUCÍA

Importe total de la actividad: 5.300,00 €

Importe solicitado de la actividad: 4.240,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad 5.300,00 €

Importe subvencionable y porcentaje que representa: 4.240,00 € (80 %)

Periodo de ejecución de la actividad: 01/05/2025 - 31/12/2025.

Desglose del presupuesto

1. Personal formador: 4.000,00 € (retribuciones de personal externo)

2. Gastos medios didácticos: 1.300,00 €

3. Gastos de alquiler, arrendamiento, . . . : 0 €

4. Personal de apoyo: 0 €

Total, Presupuesto: 5.300,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO

23/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmACGDWP4A53B367RNQES658KXX

PÁG. 10/12





- **Actividad 2:**

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: CAMPAÑA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN EL ENTORNO DIGITAL

Importe total de la actividad: 9.170,00 €

Importe solicitado de la actividad: 2.751,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad 9.170,00 €

Importe subvencionable y porcentaje que representa: 2.751,00 € (30 %)

Periodo de ejecución de la actividad: 01/05/2025 - 31/12/2025.

Desglose del presupuesto

1. Retribuciones de las personas profesionales internas y externas: 1.100,00 €
2. Gastos en bienes consumibles: 0 €
3. Gastos de publicidad y difusión: 8.070,00 €

Total, Presupuesto: 9.170,00 €

- **Actividad número: 3.**

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: ACTIVIDAD DE AUDITORÍA EXTERNA: CONTABILIDAD, SOCIOS Y CUOTAS

Importe total de la actividad: 6.534,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.227,20 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 6.534,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.227,20 € (80,00 %)

Periodo de ejecución de la actividad: 01/05/2025 - 31/12/2025.

Desglose del presupuesto

1. Retribuciones de personas profesionales externas, gastos de contratación de los servicios de auditoría: 6.534,00 €

Total, Presupuesto: 6.534,00 €

- **Actividad número: 4.**

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: FUNCIONAMIENTO GENERAL DE ADICAE ANDALUCÍA, SUS SEDES DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO, PROTECCIÓN Y LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

Importe total de la actividad: 17.792,56 €

Importe solicitado de la actividad: 14.234,05 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 17.792,56 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO

23/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmACGDWP4A53B367RNQES658KXX

PÁG. 11/12





Importe subvencionable y porcentaje que representa: 14.234,05 € (80,00 %)

Periodo de ejecución de la actividad: 01/05/2025 al 31/12/2025.

Desglose del presupuesto

1. Gastos personal: 17.792,56 € (Salarios y Seguridad Social)

2. Gastos generales: 0 €

- Suministros energéticos: 0 €

- Telefonía e Internet: 0 €

- Limpieza y mantenimiento: 0 €

- Comunidad: 0,00 €

Total, Presupuesto: 17.792,56 €

ANEXO II

NO HAY EXPEDIENTES EN ESA SITUACIÓN

ANEXO III

NO HAY EXPEDIENTES EN ESA SITUACIÓN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO

23/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmACGDWP4A53B367RNQES658KXX

PÁG. 12/12



INFORME DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS FEDERACIONES DE CONSUMIDORES TRAS LA PROPUESTA PROVISIONAL.

En el trámite de audiencia, aceptación, reformulación y presentación de alegaciones no se han producido variaciones. No ha sido necesaria una nueva evaluación de los expedientes.

EL JEFE DE SERVICIO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMSZGAHJVY6PFYUAAAY92TP4DF	PÁG. 1/1

